

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ALB/21  
1º de mayo de 2007

(07-1802)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>REPÚBLICA DE ALBANIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Economía, Comercio y Energía <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Servicio nacional de información
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Equipo a presión
<b>5. Title, number of pages and language(s) of the notified document:</b> <i>Draft Law of Council of Ministers on approval of the Regulation "On the pressure equipments"</i> (Proyecto de Ley del Consejo de Ministros relativa a la aprobación del Reglamento de los equipos a presión) – 57 páginas, disponible en inglés
<b>6. Descripción del contenido:</b> El proyecto notificado de Decisión del Consejo de Ministros abarca diseño, manufactura y evaluación de la conformidad de los equipos y dispositivos con una fuente de presión máxima disponible superior a 0,5 bar. El Ministerio responsable en materia de industria tomará todas las medidas pertinentes para asegurar que sólo se comercialicen y pongan en funcionamiento los equipos y dispositivos a presión que, instalados y mantenidos adecuadamente, además de destinados a sus fines específicos, no pongan en peligro la salud y seguridad de las personas ni de los animales domésticos o la propiedad, si corresponde. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 10 de la Ley de seguridad general, requisitos técnicos y evaluación de la conformidad de los productos, se considerará que los equipos y dispositivos a presión que se ajusten a las normas armonizadas de Albania responden a las prescripciones básicas.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Suministro de normas de diseño, manufactura y evaluación de la conformidad de los equipos a presión, a fin de mejorar su calidad y la protección de la vida de las personas.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> El proyecto notificado reemplaza a la Directiva 97/23/CE.

<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b>	24 de abril de 2007
	<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>	23 de junio de 2007
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b>	60 días después de la fecha de distribución por la Secretaría de la OMC
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b>	
		General Directorate of Standardization (Dirección General de Normalización) WTO Enquiry Point - ALBANIA (Servicio de información OMC – ALBANIA)  Teléfono: +(355) 4 22 62 55 Telefax: +(355) 4 24 71 77 Correo electrónico: info@dps.gov.al <a href="http://www.dps.gov.al">http://www.dps.gov.al</a>